

Fecha: 04/04/2025

400-4725/25.-

VISTO

El régimen contemplado en la ordenanza no.295/18 de la Universidad Nacional de La Plata y el rol universitario de vinculación de la enseñanza superior con el ámbito laboral y su función de formación integral.

CONSIDERANDO

Que la vinculación entre la Universidad y el ámbito laboral es de particular interés para el cuerpo estudiantil, pues define el acceso a los recursos para la pertenencia y posterior egreso de la institución.

Que la situación política, social y económica que enfrenta el país y la sociedad toda pone a todos sus estudiantes y actores en tensión ante la necesidad de acceso a fuentes de empleo.

Que es responsabilidad de nuestra casa de estudio funcionar como nexo ante los requerimientos sociales de servicios jurídicos primarios y la formación prestada por la Universidad.

Que nuestra facultad ha apostado a una vinculación fluida entre el desarrollo laboral básico y la enseñanza teórica práctica, interrelacionándolo a través de las pasantías y actividades ya contempladas en la oferta académica, toda que existe hasta la actualidad.

Que el organigrama anexo I a la resolución del Consejo Directivo N° 003/22 de nuestra facultad contempla la importancia de esa vinculación al determinar un área al efecto, la “Dirección de Pasantías Laborales”, dependiente de la “Secretaría de Bienestar Universitario”.

Que entendemos que es necesario fortalecer las actividades propuestas e impulsar una forma más amplia y ágil que conecte a los estudiantes de Abogacía con las personas que ofrezcan posibilidades laborales.

Atento a lo expuesto, el Consejo Directivo en su sesión del día 25 de marzo próximo pasado, en base a lo dictaminado de manera conjunta por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes **resolvió**;

ARTÍCULO 1: Crear un apartado en la página web de la Facultad (<https://www.jursoc.unlp.edu.ar/>) a los fines de centralizar toda oferta laboral y de pasantías disponible vinculada a la carrera y su constante actualización.

ARTÍCULO 2: Encarguese a la Secretaría de Bienestar Universitario la convocatoria pública, con requisitos y formas de contacto que ella determine, de las personas públicas o privadas que deseen ofrecer empleo a los estudiantes y graduados de nuestra facultad. La publicación y actualización de la oferta debe ser de manera clara y por todos los medios de comunicación de los que disponga.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Notifíquese, hágase saber a la Secretaría de Bienestar Universitario y al Área de Informática y Comunicación Visual para su difusión. Cumplico, resérvese.

RESOLUCION del C.D. N° 013/25

apd

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

VALERIA MORENO

Secretaria de Asuntos Académico

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 13 / 2025

Hoja de firmas